

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se declara día festivo, no laborable, en el Paraje de Andrés, Sección de Boca Chica, Distrito Nacional, el 30 de noviembre de este año, con motivo de la festividad de su Patrono San Andrés.

Art. 2.— Enviase a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Resolución No. 509, que aprueba donación de un solar propiedad del Estado a la Congregación Religiosa de los Santos Angeles Custodios.
(G. O. No. 8907, del 30 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 509

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTO el acto de fecha 14 de octubre de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Secretaría de Estado de **Propiedades Públicas** y el Administrador General de Bienes

Nacionales, dona a la Congregación Religiosa de los Santos Angeles Custodios, el solar No. 2-B, de la Manzana No. 308, del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, con un área de 3,277.00 metros cuadrados, avaluado en la suma de RD\$59,684.54;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el acto de fecha 14 de octubre de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Secretaría de Estado de Propiedades Públicas y el Administrador General de Bienes Nacionales, dona a la Congregación Religiosa de los Santos Angeles Custodios, el solar No. 2-B, de la Manzana No. 308, del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, con un área de 3,277.00 metros cuadrados, avaluado en la suma de RD\$59,684.54, que copiado a la letra, dice así:

ENTRE:

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por los señores JOSE ANDRES AYBAR CASTELLANOS, Secretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Secretaría de Estado de Propiedades Públicas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 17035, serie 1ra., con sello hábil para el presente año 1964, y FERNANDO A. SANZ C., Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 32447, serie 1ra., con sello hábil para el presente año 1964, quienes actúan en virtud de Poder Especial conferídoles por el Triunvirato de la República en fecha dos (2) de octubre de 1964; de la otra parte, la Congregación "Religiosas de los Santos Angeles Custodios", debidamente representada en este acto por la Rvda. Madre Sor MARIA DEL CARMEN ECHEVERRIA, argentina, mayor de edad, soltera, religiosa, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal número 120804, serie 1ra., con sello hábil para el presente año 1964, quien actúa según Certificación expedida en

fecha 9 de octubre de 1964, por Monseñor Dr. José Octavio Rodríguez Reyes, Canciller-Secretario del Arzobispado, certifica su firma el Notario Público del Distrito Nacional, Lic. Luis E. Pou Henríquez, se ha convenido en entera libertad y buena fé el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de sus representantes, DONA, DESDE AHORA Y PARA SIEMPRE, PURA Y SIMPLEMENTE, CON TODAS LAS GARANTIAS DE DERECHO Y LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES a la CONGREGACION "RELIGIOSAS DE LOS SANTOS ANGELES CUSTODIOS", quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación, donde actualmente funciona el Politécnico Femenino Santos Angeles Custodios".

Solar No. 2-B, de la Manzana No. 308, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con un área de 3,277.00 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de concreto, mosaico y concreto, con sus anexidades, ubicadas dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 2-A; al Este, Solar No. 1, de la Manzana No. 309; al Sur, calle César Nicolás Penson, y al Oeste, Solar No. 1, de la Manzana No. 308.

SEGUNDO: El inmueble descrito anteriormente, ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, según oficio No. 1061, del 9 de octubre de 1964, en la suma de RD\$ 59,684.54 (CINCUENTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTICUATRO PESOS ORO CON 54/100).

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de esta donación, en virtud del Certificado de Título número 62-2053 de fecha 25 de julio de 1962, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenticuatro (1964).

POR EL ESTADO DOMINICANO

José Andrés Aybar Castellanos

Fernando A. Sanz C.,

**POR LA CONGREGACION "RELIGIOSAS
DE LOS SANTOS ANGELES CUSTODIOS"**

**Rvda. Madre Sor María del Carmen
Echevarría.**

YO, LIC. LUIS E. POU HENRIQUEZ, Abogado-Notario Público del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores **JOSE ANDRES AYBAR CASTELLANOS, FERNANDO A. SANZ C., y RVDA. MADRE SOR MARIA DEL CARMEN ECHEVARRIA**, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que las firmas puestas por ellos, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos, como privados, de todo lo cual doy fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenticuatro (1964).

LIC. LUIS E. POU HENRIQUEZ,

Abogado-Notario.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 102^o de la Restauración.

Publiquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso